



Municipalidad de Vicente López

PERMISO DE FILMACIONES

PERMISO DE FILMACIONES

VILO FILM es el área encargada de gestionar las solicitudes de permisos de filmación y fotografía en espacios públicos del Municipio de Vicente López.

Contacto: filmaciones@vicentelopez.gov.ar

CÓMO SE GESTIONA

Para iniciar el trámite, se debe enviar un correo electrónico a filmaciones@vicentelopez.gov.ar indicando la locación solicitada, fecha, horario, cantidad de personal y cantidad de vehículos. Con esa información se evaluará la viabilidad de la filmación en las condiciones propuestas.

Una vez aprobada la factibilidad, se deberá completar la solicitud online, enviar la documentación de seguros correspondiente y abonar las tasas según la categoría del equipo.

En cada solicitud se suscribe un convenio con la Municipalidad. El responsable de la filmación (persona física, apoderado legal o gerente de la productora) deberá presentarse a firmar presencialmente el acuerdo cuando sea convocado.

PLAZOS Y CONVIVENCIA

El permiso debe solicitarse con un mínimo de 15 días de anticipación a la fecha prevista de realización.

Las producciones que filmen en Vicente López deben notificar previamente a los vecinos de la zona para favorecer la convivencia.

CATEGORÍAS DE LOS EQUIPOS DE FILMACIÓN

Las categorías se utilizan como referencia para el cálculo de tasas.

Clase 1

Equipos reducidos: un solo móvil, sin generador y hasta 6 personas.

Clase 2

Equipos medianos: hasta 3 móviles y hasta 15 personas.

Clase 3

Equipos completos: más de 15 personas.

TASAS 2026

El monto a abonar depende de la clase del equipo y del tipo de espacio utilizado.

Se abona un anticipo del 10 % del canon al aprobarse la solicitud, que se toma como pago a cuenta del total al momento de la firma del convenio.

La jornada de filmación se entiende como un período de 12 horas diarias.

Filmación en vía pública (por jornada de 12 horas)

Clase 1: \$54.240

Clase 2: \$108.460

Clase 3: \$325.440

Sábados, domingos y/o feriados: adicional fijo de \$14.980.

Estacionamiento en locaciones privadas

Clase 1: Exento

Clase 2: \$43.540

Clase 3: \$76.110

Permisos especiales – Espacios verdes ribereños (Paseo Costero y alrededores)

Clase 1: \$72.780

Clase 2: \$365.360

Clase 3: \$915.550

Sábados, domingos y/o feriados: adicional fijo de \$24.980.

Espacios municipales (por jornada)

Centro de Convenciones “Arturo Frondizi”: \$4.709.444

Centro Cultural Munro: \$4.709.444

Cine York: \$4.709.444

Auditorio y espacios auxiliares del Centro Universitario de Vicente López: \$4.709.444

Otras locaciones o dependencias municipales

Campos de Deportes, Polideportivos Municipales, Reserva Ecológica, Cementerio de Olivos, Centro Universitario y otros:

Ocupación por superficie: \$1.690 por m² por día.

INCENTIVO ZONA OESTE

En el marco del plan de fomento para el Oeste del Municipio, los permisos de vía pública solicitados para esa zona cuentan con una reducción del 25 % sobre los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva.

La Zona Oeste comprende Av. Constituyentes, L. M. Drago y Primera Junta (límite con San Martín), Autopista Panamericana (límite con Vicente López Este), calle Paraná (límite con San Isidro) y Autopista General Paz (límite con la Ciudad de Buenos Aires).

PERMISO ESTUDIANTIL

Exento del pago de tasas de vía pública.

Debe adjuntarse nota de la institución educativa que confirme condición de alumno regular y avale la realización del proyecto.

Se deben presentar los seguros completos.

ESTACIONAMIENTO Y SERVICIO DE INSPECTORES DE TRÁNSITO

(Valores a noviembre 2026)

Si la filmación requiere estacionamiento, se debe solicitar el servicio de Inspectores de Tránsito. La Secretaría definirá la cantidad de agentes necesarios.

Clase 1: Exento

Clase 2: A determinar

Clase 3: Obligatorio

Módulo mínimo: 4 horas.

Lunes a viernes (08:00 a 20:00): \$55.644 — hora adicional: \$13.911

Lunes a viernes (20:00 a 08:00): \$87.440 — hora adicional: \$21.860

Sábados, domingos y feriados (todo el día): \$87.440 — hora adicional: \$21.860

El pago del servicio no implica autorización para ocupar la vía pública; únicamente cubre la prestación del agente para ordenar el tránsito.

La ocupación debe ajustarse a las indicaciones del agente y a los horarios permitidos.

Al finalizar el horario pautado, el trabajo debe haber concluido y la vía debe quedar íntegramente desocupada.

La extensión de un servicio ya contratado se otorga de manera extraordinaria, con aviso previo de 2 o 3 horas antes del vencimiento y sujeta a disponibilidad.

Las cancelaciones o reprogramaciones deben informarse con 12 horas de anticipación (lunes a viernes de 8 a 16 h) para conservar el crédito.

Si el agente se presenta y el servicio se suspende, se debe abonar el módulo mínimo de 4 horas; si se abonaron más horas, quedan como crédito para futuros servicios.

Si se cancela el mismo día, se debe avisar con 4 horas de anticipación.

SEGUROS

El permisionario deberá contratar, por su cuenta y costo exclusivo, los seguros correspondientes para todo el personal afectado y para los vehículos o maquinaria utilizados.

Las pólizas deben incluir cláusula de no repetición a favor de la Municipalidad de Vicente López (CUIT 30-99900605-8) y presentarse antes de la entrega del permiso.

Responsabilidad Civil

Clase 1: \$20.000.000

Clase 2: \$40.000.000

Clase 3: \$50.000.000

Accidentes Personales / ART

Todas las clases: \$10.000.000 por persona.

La actividad asegurada debe coincidir con las tareas a realizar.

La ubicación del riesgo debe incluir la locación declarada.

El riesgo asegurado debe contemplar muerte por accidente, incapacidad total o parcial permanente y asistencia médico-farmacéutica.

Si se utilizan vehículos o maquinaria, se debe presentar cobertura automotor vigente y seguro técnico correspondiente.

RESTRICCIONES

No se permite la venta ni comercialización en el espacio autorizado.

Solo se permite la instalación de escenografías o estructuras desmontables.

No se pueden alterar instalaciones permanentes ni modificar estructuras o construcciones fijas.

El nivel sonoro debe respetar la normativa vigente.

Cualquier modificación del espacio otorgado debe ser previamente notificada y autorizada por la Municipalidad.

Las instalaciones y escenografías deben ser removibles y provisorias

Las producciones deben notificar previamente a los vecinos para garantizar una adecuada convivencia.